

HE RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 25 y el 28 de febrero de 2006, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante toda la noche, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, a 17 de febrero de 2006.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 598 de 30 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1071 de 2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 1071 de 2003 interpuesto por la representación procesal de D. Jerónimo Giraldo Garrón, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2003 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de fecha 18 de diciembre de 2002 por la que se le requiere el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de Ayudas para el Fomento de la Agricultura Ecológica; ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de junio de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia nº 598 de 30 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1071 de 2003, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. Jerónimo Giraldo Garrón contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud se anula. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016591.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, Pol. Ind. La Alberca, 18, 20, 22, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de J. Guillén Dist. Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta a intercalar en LSMT, en el recinto ferial de Alange.

Final: C.T. Castillejos.

Términos municipales afectados: Alange.

Tipos de línea: Subterránea.